



RESOLUCIÓN (E) : N° 295

MAT. : ADQUISICIÓN DE SERVICIO MANTENCIÓN JARDINES QUE SE INDICA.

TALCA, 27 de Marzo de 2014.-

VISTOS:

- 1.- Los artículos 110 y 111 de la Constitución Política del Estado.
- 2.- La Ley N° 19.175 de 1992, sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones.
- 3.- El DFL N° 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575.
- 4.- La Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.
- 5.- La Circular N° 4 de 20.01.2003, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas.
- 6.- La Ley N° 19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 7.- El Decreto Supremo N° 250 de fecha 09.03.2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial del 24.09.2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 8.- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Intendencia Regional del Maule, requiere la adquisición del Servicio Mantención Jardines Intendencia Región del Maule, ubicada en 3 Sur N° 777, Talca.
- 2.- Que, este servicio no se encuentra en convenio marco, por lo que, se adquirirá mediante el procedimiento señalado en el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas.
- 3.- Los principios de legalidad, oportunidad, eficiencia y eficacia que deben inspirar los actos y las resoluciones de la Administración Pública.

RESUELVO:

- 1.- **CONTRÁTESE** mediante la modalidad del artículo 53 del Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas, con el proveedor **EUGENIO ANTONIO SALAS OBANDO**, RUT N° 12.429.908-K, con domicilio en 16 ½ Norte B 12 ½ Oriente 1975, Villa don Arturo, Talca, a fin de contratar el Servicio individualizados en el Considerando N° 1).
- 2.- **ESTABLÉCESE** que el Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional, a través de su funcionaria Encargada de Adquisiciones, deberá informar la presente resolución al Sistema www.mercadopublico.cl, dentro del plazo que establece la normativa vigente.
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente resolución, y que asciende a la suma de \$ 10.000, más impuesto, a la Cuenta de 22 "Bienes y Servicios de Consumo", 08 "Servicios Generales", 003 "Servicios de Mantención de Jardines", del presupuesto de la Intendencia Regional del Maule, año 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y PUBLÍQUESE.



HUGO VELOSO CASTRO
INTENDENTE REGION DEL MAULE

DISTRIBUCION:

- Proveedor..
- Depto. de Administración y Finanzas.
- Adquisiciones.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.

HVC/CSG/mcr